



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
24 de octubre de 2025
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

27^a reunión

Panamá, 20 a 24 de octubre de 2025

Tema 6 c) del programa provisional

**Necesidades científicas y técnicas para apoyar la
implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de
Kunming-Montreal: esferas para posibles trabajos
adicionales**

Recomendación adoptada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico el 24 de octubre de 2025

27/6. Esferas para posibles trabajos adicionales en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. Pide a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Invite al Grupo Intergubernamental Científico-Normativo sobre los Productos Químicos, los Desechos y la Contaminación, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación¹, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional² y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes³, la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio⁴, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y las secretarías de los convenios y planes de acción sobre mares regionales a que proporcionen información sobre sus actividades en relación con la interacción de los productos químicos y los desechos, incluidos los desechos plásticos, con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, en consonancia con la meta 7 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁵;

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1673, núm. 28911.

² *Ibid.*, vol. 2244, núm. 39973.

³ *Ibid.*, vol. 2256, núm. 40214.

⁴ *Ibid.*, vol. 3201, núm. 54669.

⁵ Decisión [15/4](#), anexo.

b) Ponga la información recibida a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 28^a reunión y de la Conferencia de las Partes en su 17^a reunión;

2. *Recomienda a la Conferencia de las Partes que, en su 17^a reunión, adopte decisiones del siguiente tenor:*

[

Esferas para posibles trabajos adicionales en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

A

Planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de la evaluación metodológica en curso de la planificación territorial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas,

Reconociendo que la planificación espacial marina ya se ha tratado adecuadamente en decisiones anteriores, en particular en la decisión XIII/9, de 17 de diciembre de 2016, y ha sido el tema principal de actividades de creación de capacidad en materia de diversidad biológica marina y costera, como a través de la Iniciativa de Océanos Sostenibles, y que existen experiencias y orientaciones relacionadas con la planificación espacial marina en diferentes escalas, como en el marco de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

[1. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:*

a) *Prepare un informe sobre las experiencias con la planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la diversidad biológica donde se preste especial atención a los ecosistemas terrestres y de agua dulce, basándose en las aportaciones a la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁶, [la decisión 17/-- sobre las directrices voluntarias para la inclusión y consideración de las tierras tradicionales y del uso de los recursos en los procesos de planificación espacial y las evaluaciones de impacto ambiental], la información proporcionada por las Partes, incluidos sus informes nacionales, y la evaluación metodológica de la planificación territorial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;*

b) *Basándose en las conclusiones del informe antes mencionado, organice un taller de expertos para promover un entendimiento común de la planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la diversidad biológica y sus enfoques en el contexto de la implementación del Marco, y elabore una propuesta de posibles trabajos adicionales en relación con dicha planificación, para que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 18^a reunión de la Conferencia de las Partes.]*

⁶ Decisión 15/4, anexo.

[B**Contaminación y diversidad biológica**

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [16/12](#), de 1 de noviembre de 2024, y [16/31](#) y [16/35](#), de 27 de febrero de 2025,

OPCIÓN 1

Reconociendo que la contaminación es uno de los principales impulsores de la pérdida de diversidad biológica,

[1. *Decide establecer, con sujeción a la disponibilidad de recursos, un grupo especial de expertos técnicos sobre contaminación y diversidad biológica, con un mandato limitado en el tiempo hasta la 18^a reunión de la Conferencia de las Partes, a fin de elaborar orientaciones sobre las formas de hacer frente a los efectos de la contaminación en la diversidad biológica, de conformidad con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión;*

2. *Invita a las Partes, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como a las organizaciones pertinentes, a presentar información científica y técnica a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁷ en relación con lo siguiente:*

a) Los efectos de la contaminación en la diversidad biológica de distintos biomas, incluidos los tipos y fuentes de contaminación de interés prioritario para los diferentes biomas y especies;

b) Las consideraciones prioritarias en materia de diversidad biológica que deben incorporarse a las medidas de prevención, control y mitigación de la contaminación, para las principales fuentes, sectores e interesados;

c) La función de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la mitigación de la contaminación (soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas), incluidas orientaciones para sectores y fuentes de contaminación específicos;

3. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que ponga a disposición del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Contaminación y Diversidad Biológica la información científica y técnica presentada de conformidad con el párrafo 2 anterior;*

4. *Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine los resultados de la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Contaminación y Diversidad Biológica y presente sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes para que las considere en su 18^a reunión;*

5. *Invita a la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación⁸, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional⁹ y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes¹⁰, la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio¹¹, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y las secretarías de los convenios y planes de acción sobre mares regionales a que refuerzen la atención que prestan a la interacción de los*

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁸ *Ibid.*, vol. 1673, núm. 28911.

⁹ *Ibid.*, vol. 2244, núm. 39973.

¹⁰ *Ibid.*, vol. 2256, núm. 40214.

¹¹ *Ibid.*, vol. 3201, núm. 54669.

productos químicos y los desechos, incluidos los desechos plásticos, con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas.]

[Anexo

Mandato para el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Contaminación y Diversidad Biológica

1. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Contaminación y Diversidad Biológica, basándose en la información presentada por las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones pertinentes, proporcionará asesoramiento técnico al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico acerca de lo siguiente:

a) Los efectos de la contaminación en la diversidad biológica en distintos biomas, incluidos los tipos y fuentes de contaminación de interés prioritario, en consonancia con la meta 7 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹², para los diferentes biomas y especies;

b) Consideraciones prioritarias sobre la diversidad biológica que deberán incorporarse en las medidas de prevención, control y mitigación de la contaminación, para las principales fuentes, sectores e interesados; y la función de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la mitigación de la contaminación (soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas), incluidas orientaciones para sectores y fuentes de contaminación específicos;

c) Gestión de datos e información, en particular en relación con la información sobre la vigilancia de la toxicidad y la reducción del riesgo de los contaminantes identificados como de interés prioritario para la diversidad biológica;

d) Consideraciones sobre la diversidad biológica que deberán tenerse en cuenta en los sistemas nacionales integrados de vigilancia ambiental y la armonización de los datos sobre las medidas de control de la contaminación con las metas del Marco.

2. El Grupo de Expertos Técnicos estará integrado por 30 expertos técnicos designados por las Partes, incluidos expertos en diversidad biológica y contaminación, con una representación equitativa de todas las regiones y hasta cinco representantes designados por organizaciones observadoras y otras organizaciones pertinentes.

3. El Grupo de Expertos Técnicos designará dos copresidentes de entre los expertos seleccionados.

4. Se invitará a la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a participar *ex officio* en las reuniones del Grupo de Expertos Técnicos.

5. El Grupo de Expertos Técnicos realizará su trabajo principalmente por medios electrónicos; con sujeción de la disponibilidad de recursos, también se reunirá en persona al menos dos veces durante el período entre reuniones.

6. El Grupo de Expertos Técnicos deberá establecerse y comenzar su labor inmediatamente después de la 17^a reunión de la Conferencia de las Partes e informar sobre su labor al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 18^a reunión de la Conferencia de las Partes.]

¹² Decisión [15/4](#), anexo.

OPCIÓN 2

[Reconociendo que la contaminación es uno de los principales impulsores de la pérdida de diversidad biológica,

Acogiendo con satisfacción el establecimiento del Grupo Intergubernamental Científico-Normativo sobre los Productos Químicos, los Desechos y la Contaminación,

1. *Invita al Grupo Intergubernamental Científico-Normativo sobre los Productos Químicos, los Desechos y la Contaminación, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación¹³, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional¹⁴ y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes¹⁵, la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio¹⁶, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y las secretarías de los convenios y planes de acción sobre mares regionales a que refuercen la atención que prestan e intensifiquen sus actividades en relación con la interacción de los productos químicos y los desechos, incluidos los desechos plásticos, con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas con miras a promover la consecución de la meta 7 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁷;*

2. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que colabore con el Grupo Intergubernamental Científico-Normativo sobre los Productos Químicos, los Desechos y la Contaminación y los acuerdos ambientales multilaterales y las organizaciones pertinentes para celebrar un taller de expertos técnicos sobre enfoques que contribuyan a subsanar las carencias en cuanto a instrumentos y orientaciones para cumplir la meta 7 del Marco;*

3. *Pide también a la Secretaría Ejecutiva que, en colaboración con las entidades mencionadas en el párrafo 1 anterior, prepare un informe con una correlación de los trabajos que podrían realizar cada una de esas entidades con miras a la consecución de la meta 7 del Marco, con recomendaciones de medidas específicas a ese fin, para que la Conferencia de las Partes lo considere en su 18^a reunión.]]*

C

Actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [16/12](#), de 1 de noviembre de 2024, y [16/15](#), de 25 de octubre de 2024,

[Pide a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Prepare un informe sobre experiencias [de las Partes] [en la implementación de][con] actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan en las economías locales y las comunidades indígenas y rurales [, así como mecanismos de comercio justo y certificación sostenible], [y][que incluya, según proceda,] la [bioeconomía] [circular y sostenible], basándose en [la información de las Partes y] las

¹³ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1673, núm. 28911.

¹⁴ *Ibid.*, vol. 2244, núm. 39973.

¹⁵ *Ibid.*, vol. 2256, núm. 40214.

¹⁶ *Ibid.*, vol. 3201, núm. 54669.

¹⁷ Decisión [15/4](#), anexo.

aportaciones a la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁸;

b) Sobre la base de las conclusiones de la revisión, celebre un taller de expertos a fin de proporcionar asesoramiento científico y técnico sobre la definición, el alcance y los elementos del concepto de actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan[y la [possible contribución de la bioeconomía inclusiva, circular y sostenible][bioeconomía [circular y sostenible]]], y que prepare un informe para su consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 18^a reunión de la Conferencia de las Partes.]

[D]

Equidad, igualdad de género y el enfoque basado en los derechos humanos en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión [16/35](#), de 27 de febrero de 2025, en la que invitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que elaborara instrumentos y orientaciones sobre un enfoque basado en los derechos humanos para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁹ y que transmitiera los resultados a la Secretaría,

Tomando nota del estudio analítico mundial sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a los objetivos y metas del Marco realizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

Pide a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Elabore una propuesta de posibles trabajos adicionales sobre la equidad, la igualdad de género y el enfoque basado en los derechos humanos, incluida la equidad intergeneracional y de género, teniendo en cuenta la revisión a mitad de período del Plan de Acción sobre Género (2023-2030)²⁰, el estudio analítico mundial sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal realizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros instrumentos de información, orientaciones y evaluaciones pertinentes;

b) Someta la propuesta a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica²¹ Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en reuniones que se celebren antes de la 18^a reunión de la Conferencia de las Partes.]

E

Diferentes sistemas de valores, como se indica en el párrafo 7 b) de la sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

La Conferencia de las Partes,

Recordando que, en el párrafo 7 b) de la sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²², afirmó que se deberían tener en cuenta diferentes sistemas de valores

¹⁸ Decisión [15/4](#), anexo.

¹⁹ Decisión [15/4](#), anexo.

²⁰ Decisión [15/11](#), anexo.

²¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²² Decisión [15/4](#), anexo.

en la implementación del Marco y que, en la meta 14 del Marco, hizo un llamamiento a la integración de los múltiples valores de la biodiversidad en la toma de decisiones,

Recordando también la adopción del programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica²³ relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales mediante la decisión [16/4](#), de 30 de octubre de 2024, así como los elementos y tareas relacionados con el programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural que figuran en el anexo de la decisión [15/22](#), de 10 de diciembre de 2022, que en ambos casos respaldan la aplicación de diversos sistemas de valores en la implementación del Marco,

*Recordando además la publicación *The Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature* (Informe de la evaluación metodológica sobre los valores diversos y la valoración de la naturaleza) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas,*

1. *Invita a los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica a que utilicen activamente la publicación *The Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature* al apoyar a las Partes en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;*

2. *Invita a las organizaciones pertinentes a que sigan apoyando el uso y la adopción de la publicación *The Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature* en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco;*

[3. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, facilite el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas entre las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes, por ejemplo, mediante la celebración de diálogos y a través de plataformas de aprendizaje, a fin de apoyar la integración efectiva de los diversos valores y sistemas de conocimientos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.]*

]

²³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.